	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL ”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 275

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL  
Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,”*

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que el próximo jueves 21 de septiembre de 2023, se desarrollará el día sin carro y sin moto, que regirá desde las 7:00am a 7:00pm en todo el perímetro urbano de la ciudad de Armenia-Quindío.
- C. Que con la actividad del día sin carro y sin moto, se pretende aportar al medio ambiente para mejorar las condiciones del aire en la ciudad, disminuir el ruido y respirar mejor por un día y hacer uso del transporte público y de otras alternativas de transporte.
- D. Que con el fin de facilitar el retorno de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío a sus hogares y evitar traumatismos en el desplazamiento, se dispondrá a modificar temporalmente el horario de la jornada laboral y de atención al público el día 21 de septiembre de 2023, implementando un horario de jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm.

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral y de atención al público el día jueves 21 de septiembre de 2023, el cual será de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha un aviso en la cartelera de la Entidad y en la página web, informando al público en general y a los funcionarios lo dispuesto en la presente Resolución.

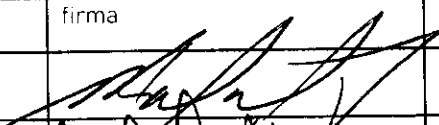

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 19 de septiembre de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO  
Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		septiembre 19 de 2023
Revisado por:	Aura Maria Álvarez Ciro		septiembre 19 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			